

**CLASE B, participación del fondo BANKINTER INVESTMENT INVERSIÓN
ALTERNATIVA II, FIL****Fondo no armonizado**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: SE ADVIERTE A LOS PARTICIPES QUE NO PODRÁN HACER LÍQUIDA SU INVERSIÓN DURANTE TODA LA VIDA DEL FONDO. SE ADVIERTE QUE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL FONDO ES ESPECIALMENTE COMPLEJA.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 17/03/2026**Gestora:** BANKINTER INVESTMENT SGIC, S. A.**Depositario:** BANKINTER, S. A.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 10/04/2026**Grupo Gestora:** BANKINTER**Grupo Depositario:** BANKINTER**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años, prorrogables hasta 11 años desde la Fecha de Cierre Inicial.**Objetivo de gestión:** Obtener rentabilidades a largo plazo ajustadas al riesgo a través de la inversión en fondos subyacentes y mediante la inversión directa. El fondo no tiene índice de referencia (fondo activo).**Política de inversión:**

El FIL invertirá un 50-100% del Patrimonio Total Comprometido (PTC) en ECR, FCRE, FILPE, IICIL y EICC españolas y entidades extranjeras similares (Fondos Subyacentes/FS) gestionados o asesorados por BANKINTER INVESTMENT, SGIC, S. A. U. (la Gestora) o entidades de su grupo y un 0-30% en FS gestionados por terceras gestoras sujetas a supervisión, domiciliadas en la UE y/o países OCDE. Mediante los FS, el FIL invertirá un 70-100% de la exposición total en renta variable no cotizada, 0-30% en renta variable cotizada, 0-30% en renta fija no cotizada (incluyendo préstamos y deuda subordinada) y un 0-70% en activos no financieros (inmobiliario e infraestructuras).

Se invertirá en un mínimo de 10 FS. Tras 3 años desde su inscripción, el FIL no tendrá una concentración superior al 15% del PTC en un mismo FS. La concentración en un único FS puede llegar al 100% del PTC durante los primeros 12 meses.

El FIL podrá invertir un 0-50% del PTC de forma directa en renta variable no cotizada. Pasados 3 años desde su inscripción, el FIL no tendrá una concentración superior al 15% del PTC en una misma compañía.

No existe predeterminación por áreas geográficas (pudiendo invertirse en países OCDE/emergentes), sectores, divisa, capitalización ni duración media de la cartera. No se invertirá en activos que en el momento de la inversión tengan una calificación inferior a Baa3 o equivalentes (según agencias de reconocido prestigio).

El FIL podrá invertir un 0-25% del PTC, directa o indirectamente a través de IIC, en renta fija sin predeterminación y en activos líquidos. El FIL no tendrá exposición directa a activos no financieros.

Periodo de Colocación: desde la inscripción del FIL y hasta la fecha que determine la Gestora, dentro de los 18 meses siguientes a la inscripción, se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI), pudiendo ser extendido por 6 meses a discreción de la Gestora (Fecha de Cierre Final).

Periodo de Inversión (PI): desde la Fecha de Cierre Inicial (fecha del primer desembolso de los partícipes del FIL distintos del aportante inicial que se producirá como máximo en 4 meses desde la inscripción del FIL) hasta 3 años desde dicha fecha (no se descartan desinversiones previas). Este periodo podrá ser ampliado por la Gestora por periodos anuales hasta un máximo de 2 años.

Periodo de Desinversión (PD): desde la fecha de finalización del PI y hasta el transcurso de 4 años desde dicha fecha. Este periodo podrá ser ampliado por la Gestora por periodos anuales hasta un máximo de 2 años.

Financiación ajena: el FIL podrá financiarse sólo para atender necesidades transitorias de tesorería hasta el menor de (i) el 30% del PTC, (ii) el 100% del CI pendiente de desembolso, y (iii) 100% del capital desembolsado, y siempre que la duración del préstamo sea menor a 12 meses.

Reinversión: la Gestora podrá reinvertir los importes que decida hasta el 120% del PTC y en cualquier caso en el mejor interés del FIL.

Derivados: el FIL utilizará derivados negociados en mercados organizados de forma directa con finalidad de cobertura y de forma indirecta mediante los FS negociados o no en mercados organizados con finalidad de cobertura o inversión.

El FIL podrá invertir en FS y compañías apalancadas. El apalancamiento total máximo del FIL será 2 veces el patrimonio

. El FIL y los FS podrán invertir 0-100% del PTC en monedas distintas al euro por lo que el riesgo divisa será 0-100% de la exposición total.

Información complementaria sobre las inversiones:

En relación con los FS en los que el FIL podrá invertir y respecto a la selección y suscripción de compromisos en los Fondos Subyacentes, entre otros factores, se podrán analizar la experiencia de las sociedades gestoras y resultados pasados, los importes invertidos por operación, el tamaño de las compañías compradas o financiadas, los múltiplos de entrada y de salida de las inversiones, los niveles de apalancamiento utilizados, la fuente de las operaciones (si son propietarias, subastas, a través de terceros, etc.), el grado de especialización en sectores, la forma de vender las compañías (salidas a bolsa, venta a terceros, venta a socios internos, etc.), el porcentaje de control o participación en las compañías, la formas de financiación utilizadas o los mecanismos de liquidez utilizados. También se tendrá en cuenta el volumen de activos bajo gestión y experiencia de las sociedades gestoras de los FS.

Se podrá invertir en FS que puedan invertir, a su vez, en otras ECR, FCRE, FILPE, IICIL y EICC y entidades extranjeras similares.

El Fondo invertirá en FS (i) mediante la suscripción en la emisión de participaciones en fondos de nueva creación (Operaciones de Primario), hasta un 100% del PTC; o (ii) mediante la adquisición a terceros de participaciones en FS, o la suscripción en FS con una cartera de inversión ya construida en al menos el 50% de su PTC (Operaciones de Secundario) hasta un 50% del PTC. Adicionalmente, el FIL podrá invertir en régimen de coinversión con los FS en los activos en los que éstos inviertan en un máximo del 25% de su PTC. Las coinversiones realizadas por el FIL se llevarán a cabo respetando los procedimientos de la Gestora para la prevención y gestión de los conflictos de interés. Asimismo, en ningún caso, se realizarán coinversiones de forma directa en activos no financieros.

En relación con las compañías en las que se prevé invertir de forma directa se tendrán en cuenta tanto componentes del análisis cuantitativo como cualitativo. Factores como la calidad de los directivos, la existencia de accionistas de control, la capacidad de generación de flujo de caja libre, el nivel de apalancamiento financiero y la defensa ante actuales o futuros competidores serán criterios que podrán ser analizados en la evaluación de las inversiones. Para la selección de los negocios se primarán las estimaciones de flujos de caja libre y su grado de visibilidad, la retribución total al accionista y la relación del valor de la empresa respecto a sus flujos de caja y el crecimiento estimado de los mismos

El Fondo se gestiona de forma flexible, por lo que no tiene ningún índice de referencia en su gestión. La Gestora podrá tomar las decisiones de inversión en función de sus análisis y de sus expectativas sin que la gestión tenga que estar condicionada por la evolución de un índice de referencia concreto.

Porcentajes de participación: Transcurridos 3 años desde la inscripción del FIL, éste no comprometerá más del 15% del PTC en un mismo FS. En cuanto a la participación en las compañías en que se invertirá a través de los FS, no se establecen porcentajes de participación máximos ni mínimos. La concentración máxima en un único FS puede llegar al 100% PTC del Fondo durante los primeros 12 meses de vida del Fondo.

En el caso de que el FIL invierta de forma directa, transcurridos 3 años desde la inscripción del FIL, éste no tendrá una concentración superior al 15% del PTC en una misma compañía.

Se advierte que los porcentajes referidos al PTC serían diferentes si se tomara como referencia el patrimonio neto.

Áreas geográficas: no se establecen límites máximos ni mínimos por áreas geográficas, teniendo el Fondo un ámbito de inversión global, incluyendo países emergentes. No obstante, el objetivo del Fondo es tener presencia a través de los FS en los que invierta y mediante la inversión directa, en Europa, y/o países OCDE y excepcionalmente en el resto del mundo, si bien la composición final de la cartera podrá variar en función de las oportunidades de inversión. Por ello, aunque no se establezcan límites concretos, las inversiones del FIL estarán diversificadas por geografías y sectores.

Tipología de las compañías en cartera en las que inviertan, tanto el FIL de forma directa, como indirectamente a través de los FS: mediante la inversión directa o en los FS, se buscará obtener exposición a distintas estrategias de inversión, sin que se establezcan limitaciones en cuanto a los sectores de las compañías en las que se invertirá directa o indirectamente.

La deuda subordinada está por detrás en el orden de prelación de cobro respecto a la deuda senior, siendo la de mayor subordinación la denominada como Additional Tier 1 (AT1), que suele tener un vencimiento perpetuo e incorpora opciones de cancelación anticipada por parte del emisor y cláusulas de absorción de pérdidas en virtud de las cuales en función de la solvencia del emisor se puede producir una conversión en acciones del principal del bono o una quita total o parcial del principal (dependiendo de las características de cada emisión).

La calidad crediticia mencionada anteriormente será la otorgada por las principales agencias de ratings del mercado. Si una emisión no tiene rating otorgado, se atenderá a la del emisor. La Gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellos que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

El FIL cumplirá con los principios de diversificación del riesgo y de transparencia de conformidad con el artículo 23 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ.

El FIL podrá invertir un hasta un 25% del PTC, directamente o a través de IIC financieras armonizadas, del grupo o no de la Gestora, en (i) instrumentos de renta fija, con el rating mínimo equivalente al del Reino de España, sin predeterminación de emisores/mercados, divisa o duración y (ii) activos líquidos (efectivo, depósitos bancarios, repos y/o activos del mercado monetario) con duración que no se estima supere 12 meses, en emisores y mercados de la OCDE, con el rating mínimo equivalente al del Reino de España, sin predeterminación de divisa.

No están permitidos los reembolsos voluntarios a lo largo de la vida del FIL.

Existe un período de permanencia obligatorio de 7 años, prorrogables hasta 11 años desde la Fecha de Cierre Inicial.

Durante la vida del FIL, éste podrá recibir distribuciones de las entidades en las que invierta directamente y de los FS. El FIL podrá utilizar dichas cantidades tanto para invertir durante el PI, como para hacer frente a las comisiones previstas en este folleto, obligaciones y gastos operativos en el mejor interés del Fondo. El FIL también podrá utilizar estas distribuciones para realizar distribuciones a sus propios partícipes, de acuerdo con el apartado Procedimiento de suscripción y reembolso, lo que tendrá lugar especialmente durante el Periodo de Desinversión, aunque no se descarta la realización de distribuciones durante el PI, de acuerdo con las necesidades de liquidez que tenga el FIL

El FIL podrá utilizar técnicas a las que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008 con la finalidad de gestionar de forma más eficiente la cartera, que sean económicamente adecuadas para el fondo, en relación con su coste. En concreto, se podrán realizar adquisiciones temporales (simultáneas) sobre deuda pública de la UE (principalmente española), con rating mínimo equivalente al del Reino de España en cada momento, con un vencimiento máximo de 90 días. El riesgo de contraparte se considera irrelevante por tratarse de una operación colateralizada por el subyacente de la operación. Las entidades que actúen como contrapartida y que reciban dichos costes serán entidades financieras de la UE, de reconocido prestigio, dedicadas de forma habitual a esta operativa, con solvencia suficiente según el criterio de la gestora y podrán pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. .

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Liquidez, 2. Riesgo de mercado. 3. Riesgo de divisa, 4. Riesgo país, 5. Riesgo de Gestión, 6. Riesgo de Valoración, 7. R. concentración. 8. R. crédito. 9. R. derivados. 10. R. Apalancamiento. 11. R. Infraestructuras e inmobiliario. 12. Riesgos jurídicos y fiscales. 13. Riesgo de Sostenibilidad. Este listado no es exhaustivo. El VL de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. R. Liquidez: falta de liquidez de las inversiones. No se pueden reembolsar participaciones durante la vida del FIL. 2. R. Mercado: La rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados invertidos y por los tipos de interés. 3. R. Divisa: La inversión en monedas distintas al euro puede oscilar por el tipo de cambio. 4. R. País: El FIL podrá invertir en países donde imprevistos de índole social, política o económica pueden afectar al valor de las inversiones haciéndolas más volátiles incluso provocando pérdidas. 5. R. Gestión: El éxito del FIL dependerá de la aptitud de la Gestora para identificar, seleccionar y suscribir CI e invertir en FS o inversiones directas con éxito. No existe garantía de que las inversiones del FIL o los FS resulten adecuadas o exitosas. 6. R. Valoración: Dependerá de las valoraciones y métodos de los gestores de los FS y de la Gestora. Las fechas de valoración de los FS pueden diferir de las del FIL. Durante los primeros años el impacto de los gastos podría superar los ingresos y reducir el valor de las participaciones por debajo de su valor inicial (Curva J). 7. R. Concentración: Por inversión en un número reducido de FS y compañías. 8. R. Crédito: Si el emisor de renta fija no puede hacer frente al pago. 9. R. Derivados: Asociado a cobertura imperfecta y a incumplimiento de la contraparte al no existir cámara de compensación. 10. R. Apalancamiento: El apalancamiento del FIL, FS y compañías invertidas supone mayor riesgo financiero ante oscilaciones negativas del mercado. 11. R Infraestructuras e inmobiliario: La evolución del mercado inmobiliario puede afectar a la valoración de los inmuebles invertidos mediante los FS, y trabas normativas, administrativas o cargas fiscales pueden incidir en el desarrollo y explotación de las infraestructuras invertidas mediante los FS. 12. R. Jurídicos y Fiscales: Pueden acontecer cambios normativos o interpretativos con efecto adverso. 13. R. Sostenibilidad: Ver otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral (último día hábil de cada trimestre natural). Se calculará un valor liquidativo adicional, en cada desembolso y distribución.

Tras la inscripción del FIL en CNMV, se abrirá el Periodo de Colocación (PC) en el que cada partícipe firmará un compromiso de inversión (CI) por el que se obliga a realizar sus aportaciones al FIL y satisfacer las comisiones y gastos del FIL. El conjunto de los CI del FIL

será el Patrimonio Total Comprometido (PTC). Bankinter Investment, S. A. U. aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV y podrá hacer aportaciones posteriores dentro del PC.

Después de la Fecha de Cierre Inicial (fecha en la que efectuarán el primer desembolso los partícipes del FIL distintos de los aportantes de la constitución del fondo que se producirá como máximo en cuatro (4) meses desde la inscripción del FIL) se producirán cierres posteriores al ritmo y fechas que la Gestora decida. Una vez declarada la Fecha del Último Cierre, finalizará el PC y no se admitirán CI adicionales.

La finalización del Periodo de Colocación y la Fecha de Cierre Inicial se comunicarán mediante Hecho Relevante.

Si un partícipe no realiza el desembolso en el plazo debido de la parte proporcional a su CI según notificación realizada por la Gestora, se devengará a favor del Fondo un interés de demora equivalente al 5% anual calculado sobre el importe del desembolso del CI requerido por la Gestora, desde la fecha del requerimiento de la Gestora hasta la fecha de desembolso efectivo. Si el inversor no subsanara el incumplimiento en el plazo de veinte (20) días naturales desde el incumplimiento, será considerado como un Inversor en Mora. El documento del CI que firmarán los partícipes contendrá información del procedimiento de suscripción, incluyendo el procedimiento en caso de incumplimiento de los desembolsos. En caso de que el desembolso del importe comprometido en el CI se produzca sólo de forma parcial, el inversor será titular del número proporcional de participaciones que tenga derecho a suscribir en virtud del importe desembolsado. A este respecto, se deja expresa constancia de que, en ningún caso, el partícipe está obligado a desembolsar un importe superior al CI asumido durante el PC.

En el caso de que el Patrimonio Total Comprometido no alcance la cifra de 100.000.000 euros antes de la Fecha de Cierre Final, la Gestora se reserva el derecho a no emitir las correspondientes participaciones, quedando sin efecto los CI firmados por los inversores. La Gestora comunicará esta circunstancia a los inversores que hubieran suscrito CI y a la CNMV, como Hecho Relevante, procediendo a la disolución y liquidación del FIL. No obstante lo anterior, Bankinter Investment, S. A. U. podrá reducir a su discreción dicho patrimonio mínimo y llevar a cabo la Fecha de Cierre Final con una cifra menor de CI.

Finalizado el PI, sólo podrá solicitarse el desembolso de CI por la Gestora, con (i) el objeto de responder a cualquier obligación, gasto o responsabilidad del FIL, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, (ii) con el objeto de cumplir aquellos contratos u obligaciones firmados con anterioridad a la finalización del PI o para realizar inversiones en FS en los que el FIL ya haya formalizado un compromiso de inversión, siempre que dichas inversiones cumplan con lo establecido en el Folleto y (iii) con el objeto de efectuar inversiones complementarias en FS o de forma directa en compañías, cuyo negocio está relacionado o es complementario con el de un FS o una entidad en la que FIL participe de forma directa. En todo caso, durante el Periodo de Desinversión, prevalecerán las desinversiones sobre las inversiones que se puedan realizar según lo previsto en este párrafo, que serán residuales.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web de la Gestora o de Bankinter, S.A., en un plazo de 10 días hábiles desde el VL aplicable.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La rentabilidad de cada inversor dependerá de las fechas de cierre y del VL en el momento de su inversión, y podrá ser mayor o menor para inversores del Primer Cierre o cierres posteriores en función de la evolución del VL.

Desembolsos: La Gestora notificará a los partícipes con una antelación de al menos 20 días hábiles para los desembolsos, el importe, calculado a prorrata de los respectivos CI, y la fecha en la que deben realizar el ingreso o el traspaso proveniente de otra IIC de la cuantía comprometida. Dicho desembolso supondrá la suscripción por los inversores de las participaciones que correspondan a los importes desembolsados y la adquisición de la condición de partícipe (salvo que la hubieran adquirido ya en cierres previos). A estos efectos, se entiende por día hábil los comprendidos entre el lunes y el viernes (ambos incluidos), excepto festivos en todo el territorio nacional.

Se prevé el siguiente régimen de distribución:

Reembolso voluntario: Los partícipes no podrán reembolsar total o parcialmente las participaciones a su voluntad durante la vida del FIL.
Distribuciones: la Gestora realizará distribuciones, del mismo modo para todas las clases, que serán comunicadas por la Gestora con 20 días hábiles de antelación, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales. Dichas distribuciones se realizarán al siguiente VL disponible y se abonarán dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso de partícipes personas físicas españolas, antes de recibir las distribuciones, podrán solicitar (i) el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento o (ii) su reembolso en efectivo. En caso de que la opción seleccionada por el partícipe sea el traspaso a otra IIC, la distribución se materializará mediante un traspaso obligatorio a un fondo comercializado por Bankinter elegido por el partícipe. En el caso de partícipes personas jurídicas, solo se efectuará el reembolso en efectivo.

Adquisición y transmisión de participaciones: no se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad. Cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la Gestora. En concreto, se deberá informar a la Gestora de las características de la pretendida transmisión y, en particular, de la identidad del pretendido adquirente. La Gestora podrá oponerse a la transmisión en el caso de que el potencial adquirente no cumpla debidamente con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en las políticas y procedimientos del Grupo Bankinter en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o cualquier otra normativa que resulte de aplicación. Podrá encontrarse información vinculante detallada sobre el proceso de transmisión de las participaciones en el Compromiso de Inversión.

Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

CLASE C

CLASE D

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0164385017

Fecha de registro de la participación: 10/04/2026

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver apartado otros datos de interés de la participación.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: Ver información a continuación **Inversión mínima a mantener:** Ver información a continuación. Para inversores no profesionales tanto la inversión mínima inicial como la inversión mínima a mantener será de 100.000 euros, salvo si invierten atendiendo a una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento en cuyo caso la inversión en el FIL será como mínimo de 50.001 euros, siempre que su patrimonio financiero supere los 500.000 euros y la inversión en el FIL no represente más del 10% de su patrimonio financiero. Para inversores profesionales la inversión mínima inicial y a mantener será de 50.001 euros. La inversión máxima inicial y a mantener para esta clase de participaciones será de 500.000€. Los importes de inversión mínima inicial e inversión mínima a mantener serán exigidos a cada inversor independientemente de la forma en la que haya suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,6%	Patrimonio total comprometido	Desde la fecha de Cierre Inicial hasta la finalización del Periodo de Inversión.
	1,6%	Patrimonio desembolsado-desinversiones Coste de Adquisición	Tras la finalización del Periodo de Inversión hasta el final de la vida del FIL.
	10%	Resultados	Véase el apartado sistema de imputación de la comisión sobre resultados.
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1,75%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,04%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,2%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Prima de equalización	Importe de equalización	Esta prima de equalización se aplicará a los CI nuevos o adicionales admitidos una vez realizado el Cierre Inicial.

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

La comisión de gestión del 1,60% sobre el PTC es equivalente a aproximadamente un 1,65% sobre el activo invertible (se trata de cálculos orientativos dado que se desconoce el valor real del activo invertible en cada momento. Aquellos inversores que suscriban compromisos con posterioridad a la Fecha de Cierre Inicial (tanto para nuevos partícipes como para partícipes existentes que a dicha fecha aumenten sus respectivos CI), deberán abonar a los Partícipes existentes una prima de equalización.

Prima de equalización: se calculará aplicando al importe desembolsado por el partícipe (resultante de multiplicar el VL por el número de participaciones suscritas) el tipo de interés anual equivalente al rendimiento del bono del Tesoro español a 2 años publicado en la

página web del Banco de España en la Fecha de Cierre Inicial, incrementado en 250 puntos básicos, prorrateado por el número de días naturales transcurridos entre la Fecha de Cierre Inicial y la fecha de desembolso, dividido entre 365.

En relación con los CI admitidos con posterioridad a la Fecha de Cierre Inicial debe señalarse que la Comisión de Gestión será recalculada por la Sociedad Gestora como si dichos CI hubieran sido admitidos en la Fecha de Cierre Inicial

La Gestora percibirá una comisión de estructuración por las actividades de diseño y lanzamiento del Fondo equivalente al 1% sobre el compromiso de inversión desembolsado por los partícipes en cada momento.

En el caso de inversión en FS gestionados por entidades pertenecientes al Grupo Bankinter el Fondo invertirá en clases limpias, esto es sin comisiones de estructuración, sin comisiones de gestión, sin comisiones de suscripción y reembolso y sin comisiones de éxito para el Grupo Bankinter. Las entidades del Grupo Bankinter implicadas en el depósito de dichos vehículos de inversión sí percibirán las correspondientes comisiones de depósito.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además El Fondo podrá soportar gastos por comisiones por custodia y administración de participaciones para partícipes a través de cuentas ómnibus, gastos por operativa bancaria, obligaciones tributarias y gastos de due diligence legal, fiscal y financiera de las inversiones, sean o no finalmente efectuadas solo cuando se trate de inversiones no efectuadas en FS gestionados por la Gestora. Todos los gastos anteriores se estiman, en conjunto, en un 0,35% anual sobre el PTC del Fondo.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FIL aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones en esta clase del siguiente modo:

1. El 100% para los inversores de esta clase, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la totalidad de su CI desembolsado.
2. El 100% para los inversores de esta clase, hasta que hayan recibido un importe equivalente a un retorno preferente del 6% anual aplicado sobre el importe de los CI desembolsados por dicho inversor en cada momento y no reembolsados previamente en concepto de distribuciones.
3. En tercer lugar y una vez se cumpla el supuesto del punto 2 anterior, el 60% a los inversores de esta clase y el 40% a la Gestora, hasta que esta reciba un importe en concepto de comisión de éxito equivalente al 10% sobre las distribuciones efectuadas en exceso sobre aquellas efectuadas en virtud del párrafo (1) anterior.
4. En cuarto lugar, 90% a los inversores de esta clase, y el 10% a la Gestora, hasta que los inversores hayan recibido una cantidad equivalente a un retorno preferente del 10% (compuesto anualmente en cada aniversario de la fecha en la que se realizó el primer desembolso por un inversor en el Fondo, y calculado diariamente sobre la base de un año de 365 días), aplicado sobre el importe de los CI desembolsados por dicho inversor al Fondo en cada momento y no reembolsados previamente en concepto de distribuciones (excluyendo, a efectos de calcular este retorno preferente, aquellos importes distribuidos a la Gestora en concepto de Comisión de Éxito).
5. Una vez se cumplan los apartados 1, 2, 3 y 4, cualquier distribución posterior debe realizarse: (i) un 85% a los inversores; y (ii) un 15% a la Gestora en concepto de Comisión de Éxito.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Clientes profesionales y no profesionales según LMVSI, con capacidad para soportar pérdidas en relación con los riesgos que asume el FIL y teniendo en cuenta el horizonte temporal indicado.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL	
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN		REEMBOLSO
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	10.000 euros
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	500.001 euros
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	2.000.001 euros

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser

modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 7 años, prorrogables hasta 11 años desde la Fecha de Cierre Inicial.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE. Riesgo de Sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia (integración de factores ESG, que puede ser un elemento de evaluación que pueda afectar a las inversiones subyacentes), que tomará como referencia múltiples fuentes entre las que se encuentran la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación. La Gestora tiene incorporado en sus procedimientos, incluidos los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad, no obstante, la Gestora no prevé tomar en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad para este Fondo individualmente, en tanto en cuanto el Fondo invierte principalmente en FS que no tienen en cuenta las Principales Incidencias Adversas.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 25/02/2026

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 13/03/2026 y número 300 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Paseo Eduardo Dato, 18 en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28010.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 150.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANKINTER, S. A.
Gestión de riesgos	AFI-FINREG COMPLIANCE SOLUTIONS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BANKINTER INVESTMENT, S. A. BANKINTER, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BANKINTER INVESTMENT, S. A. BANKINTER, S. A.
Otras tareas de administración	BANKINTER, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	BANKINTER INVESTMENT, S. A.	JAIME IÑIGO GUERRA AZCONA	13/03/2026
CONSEJERO INDEPENDIENTE	CRISTINA VIDAL OTERO		13/03/2026
CONSEJERO	BORJA JOSE URIARTE VILLALONGA		13/03/2026
CONSEJERO	PEDRO MARIA SAGUES GONZALEZ-ESTRADA		13/03/2026
CONSEJERO	BANKINTER INVESTMENT, S. A.	JAIME IÑIGO GUERRA AZCONA	13/03/2026

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.